



Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 16 de enero de 2019

Número 5198-III

CONTENIDO

Mociones suspensivas

- 2** Respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que presenta la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD

- 11** Respecto al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que presenta el diputado Ricardo Villarreal García, del Grupo Parlamentario del PAN

Anexo III Bis 2

Miércoles 16 de enero



**DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:**



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

16 ENE. 2019

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristian Hora: 11:05

H.S.
PRD
Guarda

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo someto a la consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, para la discusión del Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Edgardo A.

CONSIDERANDO

1. En sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, la diputada Julieta



Macías Rábago, mediante oficio DGPL 64-II-5-199, determinó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública para opinión.” La cual fue recibida en la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales el 21 de noviembre de 2018.

2. Del 11 al 15 de diciembre de 2018, la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, en el marco de la Cuarta Sesión Plenaria y después de haberse constituido en sesión permanente, llevó a cabo una serie de audiencias públicas en las que participaron académicos y diversas autoridades, con el fin de que emitieran su opinión respecto al proyecto relativo y, a pesar de que muchas voces se manifestaron en contra del mismo, se realizaron cambios mínimos al presente dictamen.

3. En la Quinta Reunión Plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se discutió y aprobó el Proyecto de Dictamen por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

4. En sesión de 19 de diciembre de 2018, la Comisión de Seguridad Pública de esta Cámara de Diputados se erigió en sesión permanente,



misma que se reanudó el 21 de diciembre siguiente con el fin de aprobar la **opinión que emite la Comisión de Seguridad Pública a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional**. En ese acto, la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo presentó **VOTO PARTICULAR** a la propia opinión, mismo que fue omitido en el expediente remitido a la Comisión de Puntos Constitucionales, violando con ello lo establecido en los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados y lesionando gravemente la calidad democrática del presente dictamen al violentar los derechos de las minorías a expresarse.

5. La Comisión de Puntos Constitucionales expresa en el punto III de los Antecedentes Legislativos del dictamen que “Se recibieron de las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación y Población las opiniones del Dictamen en sentido positivo, mismas que acompañan a este Dictamen.”

6. El día 23 de diciembre de 2018, la Junta de Coordinación Política de este órgano legislativo acordó la celebración de audiencias relativas al



dictamen en comento, mismas que se llevaron a cabo del 8 al 11 de enero de 2019.

7. El pasado 2 de enero de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador, durante su conferencia matutina, expresó

“Hoy precisamente para atender el problema de la inseguridad y violencia vamos a dar a conocer el Plan de Incorporación de **Convocatoria de Reclutamiento de Jóvenes que quieran formar parte de la Guardia Nacional**. Uno de los problemas que enfrentamos es que no se cuenta con los elementos necesarios. México con relación a otros países tiene pocos policías para atender el problema de la inseguridad porque no se le dio la atención necesaria, entonces necesitamos reclutar en un periodo de 3 a 4 años alrededor de 50 mil nuevos elementos para la seguridad pública para que funcionen bien las coordinaciones territoriales”.¹

Lo anterior significó, en los hechos, la implementación de un proyecto sin sustento legal que, hasta la fecha, se encuentra en discusión en el

¹ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/amlo-presenta-programa-reclutamiento-jovenes-guardia-nacional/> (Énfasis añadido).



Poder Legislativo. Es decir, al dar por hecho la aprobación de su proyecto, el Titular del Poder Ejecutivo falta a la división de Poderes y doblega al Congreso de la Unión, que renuncia de manera ominosa a sus facultades legislativas.

8. Con fecha 3 de enero, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se convoca al Honorable Congreso de la Unión a un periodo extraordinario de sesiones durante el primer receso del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, mismo que se celebra el día de la fecha, 16 de enero de 2019, con el objeto, entre otras cosas, de someter a consideración del Pleno de esta Cámara el dictamen objeto de la presente moción. Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de enero de 2019.

9. En este sentido, es obligación nuestra, evaluar y ponderar los hechos del asunto en particular, ya que la Junta de Coordinación Política, no fundamentó ni motivó la urgencia para la discusión de este asunto y no justificó la celebración de un período extraordinario de sesiones, ante la inminencia de la realización del segundo período ordinario de sesiones.

10. Así mismo, llamamos la atención en relación a las dos audiencias públicas que contaron con la participación de la sociedad civil, de la academia y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno con la



finalidad de recibir sus aportes desde las particularidades de su quehacer y experiencia. Sin embargo, es importante señalar la prácticamente nula incidencia de estas opiniones, principalmente las discordantes, en la redacción final del dictamen que hoy votamos. Ni la Comisión de Puntos Constitucionales ni la Junta de Coordinación Política escucharon a quienes, después de doce años de guerra fratricida, pedimos que la seguridad pública no se militarice. Seamos claros, el dictamen que hoy se pone a consideración del Pleno ignora todos los compromisos adquiridos por esta Cámara cuando signó la Alianza por el Parlamento Abierto, desconoce todo el trabajo de la sociedad civil organizada y, en un acto de soberbia legislativa, la mayoría morenista desprecia los planteamientos de las minorías, violando sus derechos y poniendo en tela de juicio la democracia misma en la que vivimos.

11. Derivado de la participación de la sociedad civil en ambas audiencias, es importante resaltar la opinión que, de manera generalizada, sostienen sus integrantes respecto a que deben realizarse modificaciones de fondo al dictamen que hoy nos ocupa, con el objeto de iniciar el diseño de una política pública que genere nuevos y mejores resultados, en beneficio de las y los mexicanos. Lo anterior, porque durante doce años, las ciudadanas y los ciudadanos de este país han sido expuestos a una guerra que no ha logrado disminuir los



índices delictivos y que nos ha conducido a una crisis humanitaria que cobra, día a día, cada vez más víctimas.

12. Finalmente, se solicita a éste máximo órgano de la Cámara de Diputados, se considere la ponderación estricta del derecho de los grupos parlamentarios así como del respeto a los principios que rigen el Parlamento Abierto, al no encontrarse los supuestos justificativos del sometimiento inmediato a discusión del Pleno en un período extraordinario, cuando podemos hacerlo en condiciones que garanticen la equidad entre los grupos parlamentarios durante el período ordinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, presentamos la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

UNICO.- Se aprueba la presente moción suspensiva al Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

GUARDIA NACIONAL, con el objeto de que **sea devuelto a la Comisión dictaminadora** para su respectiva revaloración y estudio.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,

A los 16 días del mes de enero de 2019.

SUSCRIBE

MARÍA GUADALUPE ALMAGUER PARDO

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FEDERAL RICARDO VILLARREAL GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El que suscribe, RICARDO VILLARREAL GARCIA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y, con fundamento en los artículos 114 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **Moción Suspensiva** al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a. En sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, la diputada Julieta Macías Rábago, mediante oficio DGPL 64-II-5-199, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para



dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública, para opinión.”

CONSIDERACIONES

- I. Que de acuerdo con el artículo 114 fracción IX del Reglamento de la Cámara de Diputados (en adelante el “Reglamento”) se establece el recurso para solicitar una moción para la suspensión de una discusión.
- II. Que de acuerdo con el artículo 122 numeral 1 y 2 del Reglamento dicha moción tiene por objeto interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del pleno, la cual deberá presentarse por escrito ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados antes de que inicie la discusión en general del asunto del cual se quiere suspender su discusión.
- III. Que el proceso legislativo del Dictamen en comento no cumple con la normatividad contenida en el Reglamento, toda vez que la Comisión Dictaminadora, es decir, la Comisión de Puntos Constitucionales, incumple con el artículo 177 numeral 1 del Reglamento al no haber sido aprobado por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- IV. La Comisión de puntos constitucionales, pretende discutir un documento al que realizó una “adenda”, sin haber sido aprobado y firmado por los integrantes de la Comisión de puntos constitucionales.
- V. Asimismo, dicha Comisión Dictaminadora fue omisa en tomar en consideración las opiniones de especialistas en la materia, organizaciones no gubernamentales, así como opiniones de ciudadanos y de la Sociedad Civil, de modo que sus propuestas fueran incorporadas en el dictamen.

- VI. Por lo anterior, dicha Comisión incumplió con el proceso de dictaminación al incumplir con el artículo 85 fracción VIII del Reglamento al no establecer en el dictamen el proceso de las actividades realizadas, como lo son audiencias públicas, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar en un sentido u en otro.

- VII. La Comisión dictaminadora no otorgó el tiempo suficiente a los integrantes de la Comisión para hacer un estudio y análisis del Dictamen, así como para remitir observaciones, por lo que no se puede considerar que el Dictamen presentado se encuentra suficientemente estudiado y discutido.

- VIII. Las reservas presentadas por el partido de MORENA, las cuales fueron aprobadas en la Comisión de Puntos Constitucionales, alteran los términos de lo que fue remitido a esta H. Cámara de Diputados por el Ejecutivo Federal.

Tomando en cuenta las irregularidades en el proceso de discusión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, y por las consideraciones expuestas, solicito someter a consideración de la Mesa Directiva los siguientes:

PETITORIOS

PRIMERO. – Se suspenda la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 31,

32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

SEGUNDO. – Se devuelva el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, con el objeto de reponer el procedimiento legislativo y se realicen las adecuaciones pertinentes conforme a lo establecido por el artículo 122, numeral 5, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio', is written over a large, light-colored oval stamp. The signature is fluid and cursive.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>